



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/105762 13/04/2023 267670

AUTOR/A: CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX)

## **RESPUESTA:**

En relación con la ejecución de los créditos del PRTR en CCAA y EELL, es importante destacar que las circunstancias de contexto al inicio del periodo 2021-2027 configuran una situación sin precedentes, en la que, a los tradicionales fondos de la política de cohesión, se une un nuevo y ambicioso instrumento: el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). En este sentido, España ha apostado de forma general por un enfoque de programación secuencial, comenzando con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para definir a continuación las actuaciones con otros Fondos estructurales, con el objetivo de poder maximizar así los beneficios de los fondos provenientes de la UE.

Estas actuaciones deben realizarse respetando siempre el artículo 5.1 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 12 de febrero de 2021, que establece los principios horizontales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, concretamente señala que "La ayuda del Mecanismo no sustituirá, excepto en casos debidamente justificados, a los gastos presupuestarios nacionales ordinarios y respetará el principio de adicionalidad de la financiación de la Unión a que se hace referencia en el artículo 9". El artículo 9, sobre adicionalidad y financiación complementaria sostiene que "la ayuda concedida en el marco del Mecanismo se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión. Las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste".

La gestión de los fondos del Plan de Recuperación se realiza a través de los créditos asignados en los Presupuestos Generales del Estado. El crédito total asignado al Plan de Recuperación en los Presupuestos Generales del Estado ascendió a más de 24.000 millones de euros en 2021 y a 28.400 millones de euros en 2022. Con carácter general, los créditos asociados al Plan de Recuperación aparecen dotados en el servicio



50 «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» de cada sección presupuestaria y sólo podrán ejecutarse con la finalidad de financiar actuaciones que resulten elegibles conforme a su marco regulatorio.

Siguiendo el procedimiento presupuestario, el crédito debe ser autorizado para posteriormente reflejar, una vez se acuerda o contrata formalmente con un tercero, el gasto comprometido. En 2021, el porcentaje de gasto autorizado ascendió al 91% y el de gasto comprometido al 87%. A 31 de diciembre de 2022, el porcentaje de gasto autorizado asciende al 88%, siendo el porcentaje de compromiso sobre el crédito total del 76%. Los remanentes correspondientes a este ejercicio presupuestario se han transferido a los presupuestos de 2023, según lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto ley 36/2020.

En el despliegue de los fondos europeos del PRTR tienen un papel clave en esta fase las Comunidades Autónomas. Ya se han asignado más de 21.600 millones de euros a los gobiernos autonómicos, para que gestionen inversiones en el ámbito de sus competencias, como son: educación, salud, movilidad sostenible o vivienda.

Las Comunidades Autónomas que han recibido más fondos europeos hasta el momento son: Andalucía (3.420 millones de euros), Cataluña (3.181 millones de euros), Comunidad de Madrid (2.374 millones de euros), C. Valenciana (2.060 millones de euros), Castilla y León (1.353 millones de euros) y Galicia (1.276 millones de euros).

La asignación de fondos se ha acordado con las Comunidades Autónomas en 144 conferencias sectoriales.

Madrid, 19 de mayo de 2023

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO GENERAL

19 MAY, 2023 14:24:23

Entrada 273829